



*Diseño, producción y servicio  
posventa de plantas de  
platanera, piña tropical y  
semillas de papa mediante  
técnicas de micropropagación.*



*PRODUCTOR  
OBTENTOR DE PAPA  
DE SIEMBRA  
Título nº 589 del  
Ministerio de  
Agricultura, Pesca y  
Alimentación*

Ctra. Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)  
Teléfono: 922 562 611  
admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: A38064408

**CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.**

## **INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE CULTESA A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS**

Expediente de contratación número: **EXP-5-2025**

**Servicios pólizas de seguros de CULTESA a través de un corredor de seguros.**

Tipo objeto contrato: 01-03-001 Seguros

CPV: 66518000-4 (Servicios de corretaje y de agencias de seguros)

### **1.- Objeto del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de diversas pólizas de seguros de CULTESA, como tomador del seguro, a través de un corredor de seguros, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales.

Las pólizas que se necesitan contratar son las siguientes, cuyo detalle y condiciones se especifican en la Base Undécima:

- Seguro agrario
- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro invernaderos
- Seguros para los vehículos propiedad de CULTESA
- Seguro colectivo de vida y accidentes para el personal de CULTESA.
- Externalización prima de jubilación.

El corredor de seguros o correduría de seguros ejercerá la actividad de mediación en los términos descritos en los artículos 127 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020 consistente, en términos generales, en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguros o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

Dicho objeto corresponde al Código 665180000-4 (Servicios de corretaje y de agencia de seguros) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicas (CPV) de la Comisión Europea.

## **2.- Justificación de la necesidad de la contratación.**

La necesidad a satisfacer con la adjudicación del contrato que nos ocupa es dar suficiente cobertura a los riesgos generados en el ejercicio de la actividad de esta mercantil, a través de un corredor de seguros que gestione todas las pólizas de seguro, así como que realice la posterior asistencia en la tramitación de incidentes, reclamaciones o daños que se pudieran producir durante la vigencia del contrato. Todo ello con el fin de conseguir una mejor gestión de las pólizas de seguros y una mejor adecuación de éstas a los riesgos objeto de cobertura, ya que la contratación de todas las pólizas a través de un único mediador, con la posibilidad de contratar cada póliza de seguros con diferentes compañías aseguradoras, garantiza que el corredor ha efectuado consultas al mercado y ha seleccionado la que, a su juicio, mejor se adapta a los riesgos asegurados. Dicha finalidad no puede ser cubierta a través del personal propio de CULTESA, debido a la carencia de personal especializado para analizar las pólizas que mejor se adecuen a las necesidades planteadas, y para tramitar los siniestros y gestiones derivadas de cada póliza de seguro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

## **3.- Justificación del procedimiento elegido.**

El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato se encuadra en el "Grado B", en el tramo más de 18.000€ hasta 100.000€, tras la solicitud de tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En Tacoronte a 24 de abril de 2025

Directora Gerente  
María Teresa Cruz Bacallado